

VISTO:

La Resolución N° 1018/18 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 1018/18 UADER de fecha 04 de octubre de 2018, ad referéndum del Consejo Superior, se aprueba la ampliación del plazo contractual de CINCUENTA (50) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual original (19 de octubre de 2018), estableciendo la fecha de finalización el día 08 de diciembre de 2018, para la obra denominada "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO". PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ, que ejecuta la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L.

Que en la misma se aprueba la reestructuración de curva de avance – en porcentaje y en pesos – de la obra ajustados al nuevo plazo contractual.

Que las actuaciones se encuadra en los artículos 44° y 51° incisos c) y g) del pliego general de condiciones aprobado por Decreto 27/06 GOB.-

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda ratificar en todos sus términos la resolución N° 1018-18 del Sr. Rector de la Universidad con fecha 04 de octubre de 2018.

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Don Justo José de Urquiza" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001

del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 1018/18 UADER de fecha 04 de octubre de 2018, ad referendum del Consejo Superior, y consecuentemente, aprobar la ampliación del plazo contractual de CINCUENTA (50) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual original (19 de octubre de 2018), estableciendo la fecha de finalización el día 08 de diciembre de 2018, para la obra denominada "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO". PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ, que ejecuta la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la reestructuración de curva de avance – en porcentaje y en pesos – de la obra ajustados al nuevo plazo contractual.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las presentes actuaciones se encuadra en los artículos 44º y 51º incisos c) y g) del pliego general de condiciones aprobado por Decreto 27/06 GOB.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.

  
**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
VIC Secretarí del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos